



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE JUNIO DEL 2020.-

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DANIEL ZELAYA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "Creación del Premio Honorable Concejo Deliberante de Historia Ramón Rosa Olmos", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



AUTOR:Concejala CPN Ibáñez Ivana Gabriela y concejal Mauricio Varela

ASUNTO:“Creación del Premio Honorable Concejo Deliberante de Historia Ramón Rosa Olmos”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

Este Cuerpo contempla el estímulo a las personas que se han distinguido por sus diversas actividades y aportes en diferentes campos del quehacer cívico, artístico, científico, mediante la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos por parte del Concejo Deliberante.

El presente proyecto que traigo a consideración tiene como propósito la creación de premios anuales a los alumnos sobresalientes en la materia HISTORIA DE CATAMARCA.

Los premios evidencian a quienes se hayan destacado por su capacidad y dedicación al estudio alcanzando un nivel sobresaliente de aprendizaje en la historia de la Provincia de Catamarca.

La historia cuyo campo de estudio es el pasado de la sociedad es relativamente conocida y estudiada. El conocimiento de la historia de un lugar es importante porque se toma noción de las costumbres e instituciones del pasado y que aún conservamos.-

Para estudiar los hechos históricos, los historiadores recurren a diversas fuentes de información; estas son, principalmente, los documentos escritos en el pasado y conservados en diferentes archivos, además de muchas otras obras culturales de las cuales quedan huellas en nuestro tiempo: construcciones, esculturas, pinturas, tradiciones, costumbres, lenguas, etc..

Pero uno de los ejes fundamentales, lo importante de la historia, es saber lo que ocurrió en el pasado a finaprender cómo mejorar el futuroy sobre todo, sacar lecciones sobre los errores cometidos por nuestras sociedades.

Por la importancia que reviste el estudio y la memoria de nuestra provincia, teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la comunidad, con el propósito de enriquecer nuestra cultura de la ciudad, es que solicito acompañen el presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el “PREMIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HISTORIA RAMON ROSA OLMOS”.-

Artículo 2º: La presente tiene por objeto destacar, promover, difundir y alentar las investigaciones en esta disciplina en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

Artículo 3º: El premio Honorable Concejo Deliberante de Historia “Ramón Rosa Olmos”, está destinado a trabajos de investigación inéditos y originales, y podrán intervenir los alumnos de las escuelas de Nivel Secundario de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca que cursen el año lectivo regularmente en el que se dicte la cátedra de Historia de Catamarca.

Artículo 4º: La Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, dispondrá anualmente las características y el temade los estudios a presentar, los que deberán versar sobre historia de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, desde su fundación, en los siguientes temas: a) Política –Relaciones Internacionales; b) Social – Económica; c) Cultural –Religiosa.-

Artículo 5º: Se evaluará la oportunidad, veracidad, contenido, investigación, impacto, aporte a la transformación social, compromiso con la ética y los derechos de la sociedad; uso de material complementario y multimedia.



Artículo 6°: El jurado estará integrado por tres miembros, dos designados por el Honorable Concejo Deliberante y un tercero propuesto por la Junta Provincial de Historia.-

Artículo 7°: Institúyase el premio Ramón Rosa Olmos, el que constituirá en lo siguiente: Primer Premio: Una Plaqueta con certificado y publicación del trabajo en la forma y cantidad que establezca la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante; Segundo Premio: Certificado y la publicación del trabajo en la forma que establezca la Comisión de Cultura del honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 8°: El premio Honorable Concejo Deliberante de Historia Ramón Rosa Olmos se realizará todos los años, según el cronograma que fije la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 9°: Los premios podrán ser declarados desiertos, si así lo determina el Jurado, el que estará facultado para otorgar hasta cinco (5) menciones honoríficas. El Jurado determinará por unanimidad o simple mayoría y su fallo será, en todos los casos, inapelable.

Artículo 10°.-En oportunidad del lanzamiento anual del concurso, el Honorable Concejo Deliberante hará públicas las bases a las que deberán ajustarse los participantes.-

Artículo 11°: De forma.-